AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

REGIDORA XÓCHITL CISNEROS DÍAZ, Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracción IV y XVII, 103, 105, fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste cuerpo Edilicio la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el inicio de los procedimientos administrativos CGPCCC-01/2016, CGPCCC-02/2016 y CGPCCC 043/20017, "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES", "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES" y "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA BÁSICA UNIVERSAL", respectivamente, bajo la modalidad de licitación pública local, con un presupuesto total asignado de \$31'311,709.97 (Treinta y un millones trescientos once mil setecientos nueve pesos 97/100 moneda nacional); con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. El derecho a la educación es uño de los ejes fundamentales reconocidos en todos los órdenes de gobierno e instancias internacionales, pasando por el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ambos instrumentos emanados desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y desde luego por nuestro artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que merece destinar grandes esfuerzos para facilitar a la población en general el ejercicio de esta necesidad básica en el ámbito social, que genera un desarrollo exponencial de cualquier comunidad, como el más efectivo agente de cambio de las condiciones socio económicas que impactan no sólo al individuo, sino que beneficia a su familia y todo su entorno.
- 2. La educación que imparta el Estado debe ser gratuita, sin embargo nos encontramos ante una serie de factores que impiden a las personas a acceder a la educación pública, sobre todo factores de carácter económico, pues el costo de útiles y uniformes escolares es una carga para las familias de escasos recursos y de las cuales el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga no se encuentra exento, por lo que la administración pública municipal debe asumir políticas públicas que conviertan a la autoridad local en un medio que facilite ese ideal de garantizar el acceso a nuestros niños a una educación que efectivamente sea gratuita, acorde con los mandatos establecidos en los artículos 2, 10 fracción IV, 11 fracción III, 15, 25, 32 y 33 último párrafo de la Ley General de Educación; 17 y 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 37, fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39 fracción I y VI y 53 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

Iniciativa de Acuerdo con caracter de Dictamen que propone el iulcio de las licitaciones públicas locales números CGPCCC004/2017 "Adquisición de Uniformes Escolares" y CGPCC005/2017 "Adquisición de Utiles Escolares".





- 3. Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2015 2018, plataforma sobre el cual se delinean los objetivos estratégicos y líneas de acción de mediano plazo para este gobierno municipal, contiene seis Ejes fundamentales sobre los cuales pretendemos definir el camino que nos permita desarrollar integralmente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en todos sus ámbitos. Uno de estos Ejes Estratégicos es el denominado: "Combate al Rezago Social".
- 4. A lo largo del inicio de esta administración pública municipal, el Gobierno de Tlajomulco ha reiterado su compromiso hacia los menos favorecidos: aquellos que se encuentran en el sector de la población más separado de los beneficios de la vida en la ciudad al no contar con los servicios básicos como la educación. Es por eso que uno de los objetivos principales de las acciones comprendidas en este eje es contribuir a la reducción de la marginación de los grupos más vulnerables de la sociedad, como lo son los niños y jóvenes.
- 5. En el Municipio suman cerca de 147 mil individuos entre las personas en situación de pobreza extrema y moderada ¹ por lo que una de las estrategias para combatir esto es la implementación de *programas sociales*, con lo que también se contribuirá a incrementar sus expectativas de una vida plena y sin carencias. De manera concreta se busca dar continuidad al programa municipal de entrega de útiles y uniformes escolares con el fin de reducir el rezago educativo, programa puesto en marcha desde el año 2010 y que forma parte de la política social y de las acciones de apoyo a la economía familiar, ampliándose a nivel secundaria en el año 2013, convirtiéndose en ejemplo a nivel estatal, siendo el único Municipio que durante ese periodo, en Jalisco, entregara útiles, mochilas y uniformes a todos los niños inscritos desde preescolar hasta el primer grado de secundaria de los planteles públicos de nuestra localidad, no sin perder de vista que en año 2016 por primera vez se entregaron libros de literatura universal para el fomento de la lectura.
- 6. Bajo esta premisa, con fecha 27 de octubre del 2017, el Congreso del Estado de Jalisco decretó la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que en su artículo 1° dice:
- "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, como consecuencia de:
 - I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles;
 - II. La enajenación de bienes muebles;
- III. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. La contratación de servicios, y
- V. El manejo de almacenes."
- 7. Bajo este contexto, el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, refiere que por regla general, todas las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante **licitación pública local** y a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, Sistema que aún no se encuentra en operaciones por la Secretaría de Planeación, Administración y

¹ Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Consultado 23/01/2017
Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propore el inicio de las licitaciones públicas locales números CGPCC004/2017 "Adquisición de Uniformes Escolares" y CGPCC005/2017 "Adquisición de Utiles Escolares".

Tajonulco

chajomustoc

Finanzas del Gobierno del Estado, SEPAF, por lo que deja de surtir efectos lo previsto por el artículo 29, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que limita a unidades de medida y actualización, esta modalidad en adquisición, al oponerse a esta nueva Ley y con sustento en el Artículo Primero Transitorio de la misma, pudiendo llevar a cabo a través del Comité de Adquisiciones.

- 8. Por lo que, a efecto de estar en posibilidad de continuar con este programa de gran importancia para el Municipio, es necesario, si así se tiene a bien, el adquirir los uniformes y útiles escotares que serán entregados en el año 2017, incluyendo los servicios de organización, almacenamiento, seguro de protección múltiple empresarial, mediante 03 tres procedimientos administrativos de adquisiciones, ambos bajo la modalidad de licitación pública local que deberá desarrollar la Dirección de Recursos Materiales, según las bases generales y demás disposiciones secundarias derivadas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 9. Así pues, con el fin de ver materializado el programa de uniformes y útiles escolares para este 2017, el Director de Recursos Materiales, el C. Luis Alberto Rodríguez Riestra, solicita mediante oficio número 61/2017, de fecha 20 de enero del 2017, la aprobación por parte del Ayuntamiento, del inicio de las licitaciones públicas locales números CGPCCC 004/2017 "Adquisición de Uniformes Escolares", CGPCCC 005/20017 "Adquisición de Útiles Escolares" y CGPCCC 043/20017, "Adquisición de Libros de Literatura Básica Universal", bajo el siguiente esquema de financiamiento:
 - A. Procedimiento CGPCCC 004/2017 "Adquisición de Uniformes Escolares"
 - La cantidad de \$16'379,760.39 (Dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 39/100 monedanacional)
 - B. Procedimiento CGPCCC 005/20017 "Adquisición de Útiles Escolares"
 - La cantidad de \$8'711,135.00 (Ocho millones setecientos once mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), para útiles escolares; y
 - La cantidad de \$3'551,474.16 (Tres millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 16/100 moneda nacional), para gastos de bodega.
 - C. Procedimiento CGPCCC 043/20017, "Adquisición de Libros de Literatura Básica Universal"
 - La cantidad de \$1'790,114.21 (Un millón setecientos noventa mil ciento catorce pesos 21/100 moneda nacional).
- 9. Cabe destacar que en el marco de este Programa ejecutado en el año 2016, se celebró un Convenio Específico de Colaboración y Coordinación, con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, CANACO, con el objeto de establecer las bases y mecanismos específicos por medio de los cuales se llevó a cabo la adquisición y pago en numerario de artículos de papelería adquiridos por los planteles educativos de nivel preescolar (únicamente), beneficiados dentro del Municipio.

-Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone el inicio de las licitaciones públicas locales números CGPCC004/2017 "Adquisición de Uniformes Escolares" y CGPCC005/2017 "Adquisición de Utiles Escolares".





10. Bajo esta tesitura, se solicita la aprobación en conjunto con el inicio de las licitaciones públicas locales antes referidas, de la celebración de un convenio especifico de colaboración y coordinación con quien corresponda para cumplir en este 2017 con el objetivo planteado en el párrafo anterior, esto, bajo la adquisición de los certificados que amparen un valor económico cuantificable en dinero que refleje el número de alumnos inscritos en el plantel que corresponda y que multiplicado por el apoyo individual por alumno resulta un gran total que ampara el total del certificado y para lo cual se cuenta con un presupuesto de \$879,226.21 (Ochocientos setenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 21/100 moneda nacional).

11. Por su parte y para efectos de acreditar la viabilidad financiera respecto a la implementación del proyecto que se pretende licitar buscando las mejores condiciones del mercado, se anexan oficio DF/059/2016 de fecha 23 de enero del 2017, signado por el Director de Finanzas, Mtro. Joel Camarena, mismo que da respuesta a su similar CGPCCC/037/2017, emitido por el Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera y el cual señala que existe viabilidad financiera para la ejecución de las licitaciones materia de la presente iniciativa; lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicien en procedimiento administrativo CGPCCC 004/2017, "Adquisición de Uniformes Escolares", bajo la modalidad de licitación pública local, con un presupuesto total asignado de \$16′379,760.39 (Dieciseis millones trescientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 39/100 moneda nacional), observando lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 56, Segundo Transitorio, último párrafo Sétimo Transitorio, Octavo Transitorio y Noveno Transitorio de la Ley de de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el procedimiento administrativo CGPCCC 005/2017, "Adquisición de Útiles Escolares", bajo la modalidad de licitación pública local, con un presupuesto total asignado de \$12´262,609.16 (Doce millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos nueve pesos 16/100 moneda nacional), observando lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 56, Segundo Transitorio, último párrafo Sétimo Transitorio, Octavo Transitorio y Noveno Transitorio de la Ley de de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Diciamen que propone el inicio de las licitaciones públicas tocales números CGPCC004/2017 "Adquisición de Uniformes Escolares" y CGPCC005/2017 "Adquisición de Uniference Escolares".

Tajonulco

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el procedimiento administrativo CGPCCC 043/2017, "Adquisición de Libros de Literatura Básica Universal", bajo la modalidad de licitación pública local, con un presupuesto total asignado de \$1790,114.24 (Un millón setecientos noventa mil ciento catorce pesos 24/100 moneda nacional), observando lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 56, Segundo Transitorio, último párrafo Sétimo Transitorio, Octavo Transitorio y Noveno Transitorio de la Ley de de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio Específico de Colaboración y Coordinación para efectos de adquirir los certificados mediante los cuales los planteles educativos de nivel preescolar en el Municipio, adquieran artículos de papelería, hasta por la cantidad de \$879,226.21 (Ochocientos setenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 21/100 moneda nacional), así como los demás instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento con el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Comité de Adquisiciones, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Materiales, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de las licitaciones, aprueben, emitan y publiquen las convocatorias respectivas a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan las actas de fallo, órdenes de compra, se efectúe los pagos correspondientes con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017; para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, registros, movimientos y revisiones necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de enero del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalia de Juan Rulfo."

REGIDORA XOCHITL CISNEROS DÍAZ

Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones.

ryn

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone el inicio de las ficitaciones públicas locales números CGPCCC004/2017 "Adquisición de Uniformes Escolares" y CGPCC005/2017 "Adquisición de Utiles Escolares".

